

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

34 Cios

RESOLUCION No. 95.1.2.1.

0125

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No. SC.CC.94.425 de 17 de noviembre de 1994, el Director del Centro de Cómputo de la Superintendencia de Compañías, informa que las compañías mencionadas a continuación, con domicilio en Quito, Santo Domingo de los Colorados, Cayambe y Latacunga, tienen su plazo de duración vencido, consecuentemente están disueltas de pleno derecho de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4o. numeral 1o. de la Ley No. 31 Reformatoria a la de Compañías por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2do. del Art. 10 del mismo cuerpo legal:

EXP.No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	FECHA ORIG.	INT.	CANTON	FECHA INS. REG. MERC.	No. TOMO	CANTON	FECHA VENC.
11909	AGENTES Y DISTRIBUIDORES ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA	22.11.73	1	QUITO	08.02.74	140 105	QUITO	08.02.94
11915	PROVEEDORA AGRICOLA INDUSTRIAL LA GRANJA COMPAÑIA LIMITADA	15.02.74	1	SID. DGO. COLOR.	23.05.74	6 8	SID. DGO. COL.	23.05.94
12419	CEVALLOS-DELGADO CIA. LTDA.	08.05.74	1	SID. DGO. COLOR.	15.06.74	8 8	SID. DGO. COL.	15.06.84
13010	RELOJERIA BERNA C. LTDA	27.07.76	1	CUENCA	15.09.76	698 107	QUITO	15.09.91
15459	SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION-SUNCO-CIA. LTDA.	14.07.82	1	QUITO	03.08.82	832 113	QUITO	03.08.92
16460	DISTRIBUIDORA ROBERTO FRAZO C. LTDA.	15.10.84	1	QUITO	06.11.84	1101 115	QUITO	06.11.94
18287	ELATAEC EL AUTOMOVIL ECUATORIANO C. LTDA.	11.01.89	1	QUITO	03.02.89	239 120	QUITO	03.02.94
11784	SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	04.07.74	2	QUITO	16.07.74	737 105	QUITO	16.07.94
11843	CENTRO MEDICO Y DENTAL EL TEJAR COMPAÑIA LIMITADA	13.08.74	2	QUITO	20.09.74	987 105	QUITO	20.09.94
12428	BRAVO Y ORDÓÑEZ ARQUITECTOS COMPAÑIA LIMITADA	04.11.74	2	QUITO	25.11.74	1244 105	QUITO	25.11.94
12494	INMOBILIARIA ALAMEDA CIA. LTDA.	25.11.74	2	QUITO	16.12.74	1318 105	QUITO	16.12.94
13068	"PUERTAS Y VENTANAS COMPAÑIA LIMITADA" PUEVA CIA. LTDA.	16.07.74	2	QUITO	23.07.74	13 16	CAYAMBE	23.07.94
13144	COMERCIAL AMBOS COMPAÑIA LIMITADA	17.06.74	2	QUITO	03.07.74	680 105	QUITO	03.07.94
13153	HIPOBUELOS COMPAÑIA LIMITADA	01.08.74	2	QUITO	28.08.74	864 105	QUITO	28.08.94
12336	MANUFACTURAS DE PARAFINA COMPAÑIA LIMITADA	15.10.73	3	QUITO	29.11.73	2592 104	QUITO	29.11.93
12888	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	QUITO	[REDACTED]
14120	POSTES Y LINEAS ELECTRICAS PASIELEC C.LTDA. constituida como ANDRABE GARCES C. LTDA.	14.11.78	4	QUITO	02.03.79	174 110	QUITO	02.03.94
12912	INDUSTRIA MADERERA "QUITO" COMPAÑIA LIMITADA	17.04.74	5	QUITO	11.06.74	575 105	QUITO	11.06.94
13604	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA SSEGPRIV CIA. LTDA.	20.09.82	5	QUITO	25.11.82	1270 113	QUITO	25.11.92
12392	EL AUTOMOVIL INTERNACIONAL CIA. LTDA.	07.11.74	6	QUITO	02.12.74	1273 105	QUITO	02.12.94
13219	AMERICAN LINCOLN-RECORD COMPAÑIA LIMITADA	18.06.74	7	QUITO	03.07.74	685 105	QUITO	03.07.94
11931	LLANIERA CHRIBOGA COMPAÑIA LIMITADA	28.07.78	7	QUITO	12.09.78	824 109	QUITO	12.09.93
11990	PERFUMERIA L.E.F. CIA. LTDA.	04.07.74	9	QUITO	03.09.74	691 105	QUITO	03.09.94
12029	COMPLEX COMPAÑIA LIMITADA	10.04.74	9	QUITO	13.05.74	465 105	QUITO	13.05.94
15297	EQUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMPAÑIA LIMITADA	02.02.82	11	QUITO	09.03.82	433 16	SID. DGO. COL.	09.03.92
11878	EL CHICO COMPAÑIA LIMITADA	28.12.73	12	QUITO	18.01.74	50 105	QUITO	18.01.94
13203	MERCANTIL CIVIL E INDUSTRIAL VARGAS GUEVARA COMPAÑIA LIMITADA	04.06.74	12	QUITO	18.06.74	660 105	QUITO	28.06.94
13168	IMPRESA OFFSEI CHAVEZ COMPAÑIA LIMITADA	12.04.74	13	QUITO	01.07.74	669 105	QUITO	01.07.94
18544	AUTOS Y PIEZAS DEL ECUADOR, AUTOPEC COMPAÑIA LIMITADA	13.10.88	13	QUITO	23.02.89	370 120	QUITO	23.02.94
15842	BANDANED CIA. LTDA.	11.04.83	19	QUITO	17.06.83	36 -	LATACUNGA	17.06.93
15089	COMERCIAL N.B. ARROBA COMPAÑIA LIMITADA	08.11.80	20	QUITO	13.07.81	684 112	QUITO	13.07.91
15322	TRANSPORTES "LANSAHUA" COMPAÑIA LIMITADA	26.09.80	6	LEON E. CAYAMBE	25.05.81	4 23	CAYAMBE	25.05.91

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. 10.DJDL.95.036 de 17 de enero de 1995, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de las mencionadas compañías, una vez que se han cumplido los requisitos legales respectivos; y,



RESOLUCION MASIVA No.
Pág. 2.

EN uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de: AGENTES Y DISTRIBUIDORES ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA; PROVEEDORA AGRICOLA INDUSTRIAL LA GRANJA COMPANIA LIMITADA; CEVALLOS-DELBADO CIA. LTDA.; RELUJERIA BERNI C. LTDA.; SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION-SUMCO-CIA. LTDA.; DISTRIBUIDORA ROBERTO ERAZO C. LTDA.; ELATEC EL AUTOMOVIL ECUATORIANO C. LTDA.; SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.; CENTRO MEDICO Y DENTAL EL TEJAR COMPANIA LIMITADA; BRAVO Y URDUNEZ ARQUITECTOS COMPANIA LIMITADA; INMOBILIARIA ALAMEDA CIA. LTDA.; "FUERTAS Y VENTANAS COMPANIA LIMITADA" PUEVECA CIA. LTDA.; COMERCIAL ANDES COMPANIA LIMITADA; HIDROSUELOS COMPANIA LIMITADA; MANUFACTURAS DE PARAFINA COMPANIA LIMITADA; ANODIZADOS INDUSTRIALES COMPANIA LIMITADA "ANIN C. LTDA."; POSTES Y LINEAS ELECTRICAS POSTELEC C. LTDA. constituida como ANDRADE-GARCES C. LTDA.; INDUSTRIA MADERERA "QUITO" COMPANIA LIMITADA; SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA SSEGPRIV CIA. LTDA.; EL AUTOMOVIL INTERNACIONAL CIA. LTDA.; AMERICAN LINCOLN-RECORD COMPANIA LIMITADA; LLANIERA CHIRIBOGA COMPANIA LIMITADA; PERFUMERIA L.E.K. CIA. LTDA.; COMPEX COMPANIA LIMITADA; AUTO DELIA CIA. LTDA.; ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS COMPANIA LIMITADA; EL CHICO COMPANIA LIMITADA; MERCANTIL CIVIL E INDUSTRIAL VARGAS GUEVARA COMPANIA LIMITADA; IMPRENTA OFFSET CHAVEZ COMPANIA LIMITADA; AUTOS Y PIEZAS DEL ECUADOR, AUTOPEC COMPANIA LIMITADA; BANDANED CIA. LTDA.; COMERCIAL H.O. ARROBA COMPANIA LIMITADA; y, TRANSPORTES "CANGAHUA" COMPANIA LIMITADA;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de las mismas y disponer que estos cumplan lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 10 de la Ley No. 31 Reformatoria a la de Compañías, los representantes legales de las compañías, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente resolución, publiquen, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, los Registradores Mercantiles y de la Propiedad de los cantones Quito, Santo Domingo de los Colorados, Cayambe y Latacunga, respectivamente: a) Inscriban esta resolución en los Registros a su cargo; y, b) pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras EN LIQUIDACION, previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ldo. Patricio Bonilla Silva, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil de las principales de las compañías.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION MASIVA No.
Pág. 3.

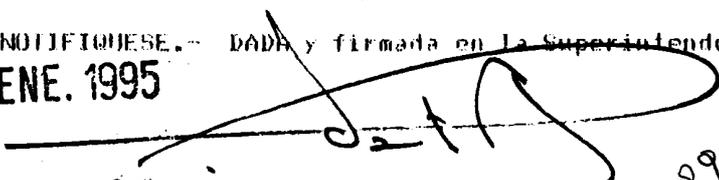
ARTICULO NOVENO.- PREVENIR a los representantes legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, a

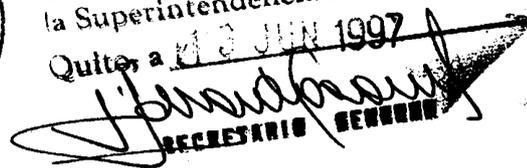
13 ENE. 1995


PABLO ORTIZ GARCIA

15-06-1995



Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 15 JUN 1997


SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha y al margen de la inscripción
correspondiente de fojas 13 vuelta,

Partida No. 04 del registro de lo Mercantil

Tomo 03 / 81; tomé nota de la presente

Cayambe, a 12 de Junio de 1997

EL REGISTRADOR


EDGAR M. CISNEROS YEPEZ
Registrador de La Propiedad
CAYAMBE

